

CÓMO REGISTRAR A SU HIJO/A RECIÉN NACIDO/A.

Información para personas refugiadas

Los derechos de su hijo/a recién nacido/a en Alemania

La convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (en alemán UN-KRK) es en Alemania una ley aplicable. Alemania se ha comprometido a registrar a cada niño „inmediatamente después del nacimiento” (artículo 7 (1) de la Convención de los Derechos del Niño). Para, por ejemplo, poder registrar a su hijo/a recién nacido/a en la Oficina Federal de Migración y Refugiados (BAMF) y tener así acceso a las revisiones médicas preventivas pertinentes, su hijo/a debe estar registrado/a. Es decir, necesita una partida de nacimiento o un extracto oficial del registro de nacimiento. Esto es importante también para que, en el futuro, la administración pública pueda corroborar sus datos.

¿Cómo puede Ud. obtener la partida de nacimiento de su hijo/a?

En primer lugar, la clínica informa del nacimiento a la oficina de registro civil (*Standesamt*). Seguidamente usted debe presentarse en la oficina de registro civil dentro de las 4 semanas posteriores al nacimiento. Si para ello necesita de una traducción, debe presentarse en compañía de un/a intérprete. Puede solicitar en la clínica la dirección de la oficina de registro competente en su caso. De hecho, en ocasiones la oficina de registro se encuentra en la misma clínica de maternidad.

En la oficina de registro civil, Ud. deberá presentar los siguientes documentos:

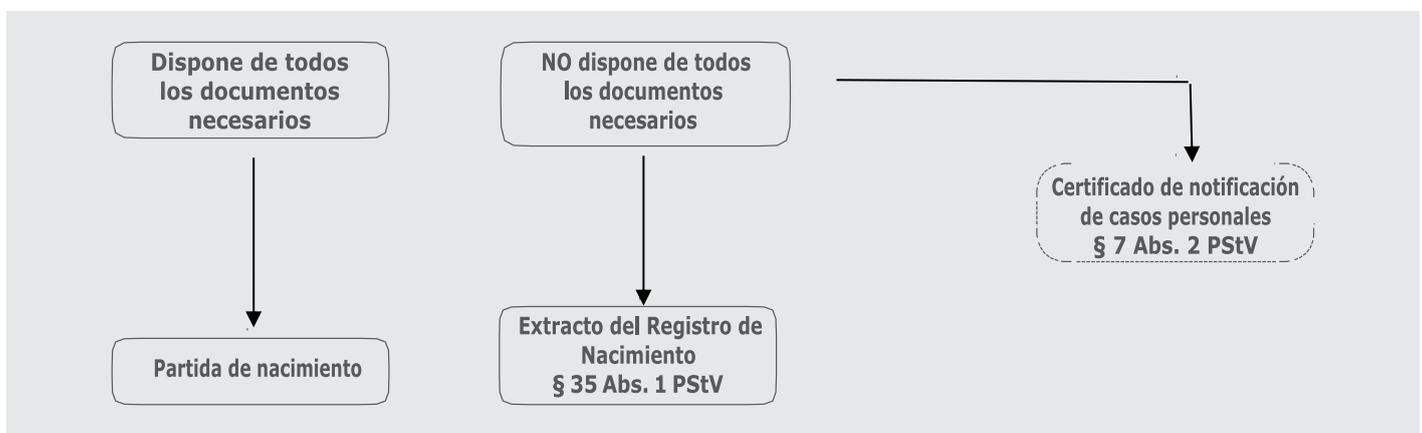
- Documento de identificación personal (pasaporte válido y comprobante de tolerancia - *Duldung*, o confirmación de registro la oficina de extranjería - *Ausländerbehörde*)
- Partida de nacimiento (original, traducción jurada y copia compulsada o apostillada).
- Si Ud. está casado/a, certificado de matrimonio o contrato matrimonial (en original, traducción jurada y copia compulsada o apostillada).
- Es recomendable concertar una cita en la oficina de registro civil (*Standesamt*) para averiguar si son necesarios más documentos.

¿Qué hacer si Ud. no tiene papeles?

En caso de no disponer de los documentos necesarios para tramitar la partida de nacimiento, debe presentarse igualmente en la oficina de registro civil del distrito en el que dio a luz a su hijo/a. A pesar de que Ud. disponga de los certificados necesarios, su hijo puede obtener un extracto del registro de nacimiento, el cual también está considerado un documento oficial (consulte § 55 (1) No. 1 y No. 4 PStG, § 54 (1) y (2) PStG y § 35 (1) PStV). Hasta el momento de emisión del extracto del registro de nacimiento (§ 35 (1) PStV) Ud. tiene derecho a un certificado de notificación del nacimiento (certificado de notificación de casos personales, § 7 Abs. 2 PStV). Este certificado puede ser utilizado inmediatamente para presenta junto a las solicitudes de las prestaciones necesarias.

Atención: en caso de no disponer de ninguno de los documentos necesarios, su hijo/a recibirá el apellido de la madre en el registro de nacimiento. No obstante, una vez se hayan reunido todos los documentos requeridos, se podrá realizar un cambio de nombre posteriormente a través de un tribunal. Si antes del nacimiento se realizan los trámites oficiales para el reconocimiento de paternidad y la custodia compartida en la oficina de protección al menor correspondiente (*Jugendamt*), su hijo/a podrá obtener también el apellido del padre, incluso aunque no disponga de los demás documentos.

Formas de registrar un nacimiento



No dude en preguntar siempre a su comadrona (Hebammen) y solicite contactar con los Servicios Sociales (*Sozialdienst*) de su clínica. Ahí podrá recibir ayuda. Una iniciativa de: